

CONCEDE AUMENTO DE PLAZO EN INVESTIGACIÓN SUMARIA
ORDENADA POR D.A. N° 2.256/2018, POR AUSENCIA LABORAL Y SIN JUSTIFICAR
LICENCIA MEDICA AL EFECTO, DEL DOCENTE SR. ÁNGEL BAHAMONDES MUÑOZ.

Huepil, 28 de Agosto de 2018.

DECRETO ALCALDICIO N° 2607/2018

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el D.O. el 26 de Julio de 2006.
- b) El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios del Estado.
- d) El decreto Alcaldicio N° 2.256 del 30 de Julio de 2018 que ordena investigación sumaria, y designa Fiscal.
- e) La carta registro N° 3213 de fecha 27.08.2018 del fiscal investigador, por el cual solicita ampliación de plazo para realizar la investigación sumaria, debido a complejidad y diversidad de los hechos que investigar existen diligencias decretadas que no han podido ser ejecutadas por razones no imputable a la suscrita, la cual además ha debido cumplir cometidos propios de sus funciones habituales.

DECRETO:

1. OTÓRGUESE, aumento de plazo de diez días hábiles a contar de la notificación y entrega del presente decreto, para dar termino a la Investigación Sumaria ordenada por Decreto Alcaldicio N° 2.256 del 30 de julio de 2018.
2. Anótese, Comuníquese y Archívese.



ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Sra. Maritza Macías Mosquera
- Dirección Comunal de Educación (SIAPER)
- Secretario Municipal
- Of. de partes
- FJDA/AVQ/mgch.